

**COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA -COOMEVA-
JUNTA ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DE
COOMEVA**

**RESOLUCIÓN No. 004
Cali, Abril 25 de 2019**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS DE
EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ASOCIADOS QUE CURSEN ESTUDIOS EN EDUCACIÓN
FORMAL NIVEL DE PREGRADO**

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de Administración aprobó mediante Acta N° 1072 del 26 de Septiembre de 2014, la estrategia Coomeva educa, solución integral de educación, adaptada a distintos segmentos y etapas de vida del asociado y su familia, mediante la cual se facilitan los medios académicos, económicos y complementarios.
2. Que el Consejo de Administración mediante el Acuerdo N°574 (CA-AC-2019.574) reglamentó el programa Becas de Excelencia Académica.
3. Que en consecuencia se hace necesario establecer y divulgar entre los asociados de COOMEVA, el cronograma del proceso de selección de beneficiarios y adjudicación de Becas de Excelencia Académica 2019.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar a los asociados de Coomeva, al proceso de adjudicación de becas del programa "Becas de Excelencia Académica".

Los asociados interesados en participar en dicha convocatoria podrán consultar los requisitos en la página web de Coomeva www.coomeva.com.co o en las oficinas de Coomeva en cada ciudad.

SEGUNDO: Los aspirantes a la beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser asociado que se encuentre al día al momento de la postulación, en el pago de sus obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias y de todo tipo con la Cooperativa. Igualmente, deberá estar al día con las siguientes obligaciones: a) Las derivadas de servicios prestados por BANCOOMEVA; b) Las derivadas de servicios cuyo pago y cartera asuma la Cooperativa en nombre de sus asociados; c) Aquellas cuyo valor sea incluido en el estado de cuenta del asociado.

- El aspirante a beneficiario debe estar admitido en una Institución de Educación Superior en Colombia avalada por el Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto en el Artículo décimo quinto del presente reglamento.
- Los aspirantes a primer y segundo semestre deben haber obtenido un puntaje igual o superior de 310 o 60 puntos en las Pruebas ICFES (Anterior o Saber 11°)
- Los aspirantes de tercer semestre en adelante deben haber obtenido en el semestre o periodo académico inmediatamente anterior un promedio igual o superior a 3,6
- El aspirante a beneficiario debe haber aprobado el semestre o periodo inmediatamente anterior a la fecha de Convocatoria, sin haber perdido ninguna materia y/o asignatura.
- El estudiante debe estar cursando estudios en el periodo académico en el que se realicen los desembolsos de acuerdo a la convocatoria publicada, de lo contrario no podrá optar por la beca.
- No haber sido beneficiario del subsidio Gente Pila Coomeva o Becas Educación Superior Pública en el nivel de Pregrado (Técnico, Tecnológico y Profesional).

PARÁGRAFO: Si el asociado se encuentra en mora al momento de la inscripción, deberá ponerse al día, teniendo en cuenta que el pago lo realice máximo un día hábil antes del cierre de la convocatoria.

TERCERO: La adjudicación de las becas está supeditada al cumplimiento de los requisitos y a la certificación de los mismos, en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

CUARTO: La radicación de la solicitud de beca se hará únicamente en línea en la página web de Coomeva www.comeva.com.co

QUINTO: Fijar las siguientes fechas para el proceso de selección de beneficiarios y adjudicación de las becas:

- a) Apertura de inscripciones en la página web de Coomeva www.comeva.com.co:
Junio 4 de 2019
- b) Fecha de cierre de inscripciones en la página web de COOMEVA www.comeva.com.co
Junio 29 de 2019
- c) Preselección de becas y publicación de los resultados en el portal de internet de Coomeva:
A partir de julio 15 de 2019
- d) Entrega por parte del asociado, de la documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento operativo del programa:
Hasta julio 31 de 2019

e) Publicación de seleccionados
A partir de agosto 9 de 2019

f) Desembolso de las becas:
A partir de agosto 16 de 2019

PARÁGRAFO: Los desembolsos aplican para el periodo académico 2019-2

Los desembolsos de las becas no están sujetos a las fechas de matrícula estipuladas por cada institución, de tal modo que cada Asociado y/o beneficiario debe asumir el costo de matrícula.

La presente Resolución fue aprobada por unanimidad en reunión de la Junta Administradora del Programa de Becas de Excelencia Académica según consta en el Acta No. 08 del 25 de abril de 2019.



Martin Alonso Pinzón Echeverri
Representante Consejo de Administración
Cooameva



Susy Rodriguez Velasco
Representante Gerencia
Corporativa Financiera Coomeva



Maria Rita Valencia Molina
Representante Presidencia Ejecutiva
Cooameva

Informes:

Línea gratuita Nacional 01 8000 950 123 ó en la Unidad de Educación y Democracia en su ciudad.